



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El análisis presupuestario del Recurso afectado 17.5.01.36 “Ley 13136- Tratamiento de Residuos”.

Que según el Decreto Municipal N° 2538 de fecha 30 de diciembre de 2020 se adecuaron las Partidas Presupuestarias.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 43/21

ARTÍCULO 1.- Convalidase lo actuado por el Departamento Ejecutivo, según el Decreto Municipal N° 2538 de fecha 30 de diciembre de 2020.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil veintiuno. FIRMADO. Leandro Spinelli - PRESIDENTE - Mercedes Palmadés - SECRETARIA.-----